

ESTADO DE NUEVO LEÓN

PROMOVENTE: C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 133 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

INICIADO EN SESIÓN: 26 DE JUNIO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): LEGISLACION

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

08



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXVI LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

P R E S E N T E.-

Los suscritos Diputados, **TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, y los integrantes de la bancada de Movimiento Ciudadano, pertenecientes a la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones plasmadas en el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionado con los diversos 102, 103, y 104 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, presentamos iniciativa de reforma por adición de un artículo 133 bis la Ley Federal del Trabajo bajo la siguiente exposición de motivos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma propuesta surge de la necesidad de proteger los derechos laborales durante desastres naturales, los cuales se ven vulnerados cuando ocurren desastres naturales, como evidenció la tormenta "Alberto" en Nuevo León. Este fenómeno interrumpió el transporte público, dificultando el acceso de los trabajadores a sus empleos, y resultó en la pérdida de bonos y otras sanciones injustas.

Es para destacar que dicho fenómeno impactó la ciudad el día 19 de junio del 2024 durante todo el día, y que su golpe más fuerte ocurrió de las 22:00 horas hasta las 8:00 horas del día 20, lo cual generó una serie de daños de entre los cuales se enlistan algunos a continuación:

- Derrumbe en carretera Linares – San Roberto, ocasionado cierre total de la vía.
- Colapso de tránsito en Autopista Saltillo-Monterrey ocasionando el cierre total de la circulación por varias horas.
- Cierre de tramo de carretera federal 57 en Galeana en el Kilómetro 142 bloqueando la ruta a Matehuala.
- Destrucción de la calle Cañón de Santa Cruz en Santa Catarina.
- Múltiples postes de Luz en Colonia San Gilberto en Santa Catarina.
- Deslave en Unidad del Pueblo y Fomerrey 116, al poniente de Monterrey.
- Carretera a la Laguna de Sánchez destruida en Santiago.
- Destrucción de carriles exprés en la avenida Constitución.

- Destrucción de carriles exprés en la Avenida Morones Prieto.

Además se presentaron cierres por inundaciones entre muchas calles en las siguientes vías¹.

Monterrey:

- Aztlán y Rodrigo Gómez
- Clouthier y Aarón Sáenz
- Constitución y Padre Mier (C. Ordinario)
- Díaz Ordaz y Aarón Sáenz
- Leones y Moisés Sáenz
- Vado Parque Canoas y Garza Sada
- Rodrigo Gómez y Penitenciaria
- Ruiz Cortines y Conchello
- Rodrigo Gómez y Las Flores
- Morones Prietos y Revolución (C. Express)
- Rodrigo Gómez y Próceres
- Conchello y San Nicolás
- Av. Constitución y Arramberri
- Morones Prieto y Ayutla (C. Ordinario)
- Alfonso Reyes y Garza Sada
- Antiguo Camino a Villa de Santiago y Hacienda
- Sinaloa y Pedro Martínez
- Bartolomé Mitre y Marcelo Torcuato
- Antiguo Camino a Villa de Santiago y Santa Anita
- Alfonso Reyes y Ruiz Cortines
- Av. Morones Prieto (altura Multimodal Zaragoza)
- Constitución y Revolución
- Constitución desde carril express
- Constitución carril express desde Plaza Sésamo
- Av. Cuauhtémoc oriente cruce con Mina

Apodaca

- Presa Las Adjuntas y Presa La Reforma, Col. Villas Campestres
- Av. Constitución, Col. Hacienda del Moro

¹ Anuncios oficiales en las redes de protección civil y gobierno del estado

- Av. del Colector y calle Padua, Col. Paseo Las Flores
- Cierre de Paso Presa Campestre Huinalá, Col. Campestre Huinalá
- Carretera Miguel Alemán, Parque Industrial
- Garza García y Elías Flores, Col. Moderno Apodaca
- Rhodesia del Norte y Valle de Los Reyes, Col. Real Apodaca
- Andrómeda y E. Sexta (de lado de Metroplex)
- Fénix y Andrómeda sobre Ébanos Norte
- Andrés Guajardo y Vía Tampico, Col. Parque Industrial
- 16 de Septiembre y Álamo Americano, Col. Los Álamos
- Camino a Sta. Rosa y Bugambilias
- Av. José María Cruz con calle Hidalgo, Col. Mezquitas
- Libramiento Norte Cruz con lateral Miguel Alemán
- Calle México Cruz con Alemania
- Av. Saudita y Gaspar Castaño
- Santa Anita y Santa Irma, Col. Santa Anita

Guadalupe

- Bonifacio Salinas y Vía Tampico
- Avenida Eloy Cavazos y Av. Monterrey
- Constituyente de Nuevo León y Vía Tampico
- Avenida Eloy Cavazos y Puesta del Río (Frente a Soriana)
- Av. Constituyentes de Nuevo León y calle Vista Ocaso col. Linda Vista
- Av. Benito Juárez y Camino al Río de la Silla
- Eloy Cavazos Cruz con Santa Rosa de Lima
- Av. Miguel Alemán y Bonifacio Salinas

San Pedro

- Vasconcelos a la altura de Plaza Tanarah
- San Francisco y Gómez Morín
- Calzada San Pedro (Zona del Parque Hundido) *X*
- Morones Prieto y Juárez
- Morones Prieto y Corregidora
- Santa Catarina

- Av. Perimetral Sur y Luis Donald Colosio
 - Av. Díaz Ordaz y Metalúrgicos
 - Vado del mercado de abastos
 - Vado del movimiento obrero
 - Valentín G. Rivero y Par Vial
 - Minera del Norte y calle Antiguo Camino a Villa de García
 - Autopista Saltillo-Monterrey km 54 al 82 (Cerrado en ambos sentidos)
 - Díaz Ordaz y Aarón Sáenz

Santiago

- Puente 4 Caminos en dirección a Colonia San Juan y Calle 4 Caminos
 - Puente de la Colonia Blas Chumacero, Municipio de Santiago
 - Carr. Nacional km 24.8 (Retorno Los Silva)
 - Puente de la Colonia Villalón
 - Puente al final de la Calle Eutimio Silva
 - Cierre de Entradas 1 y 2 Presa de la Boca

Allende

- Retorno Carretera Nacional y Río Ramos
 - García
 - Cumbres del Sol y Av. Abraham Lincoln
 - Av. Abraham Lincoln salida a Libramiento Noreste
 - Av. Cumbres Madeira y Av. Cumbres del Sol
 - Retorno Libramiento Noreste, Paraje San José (sur a norte)

Cadereyta

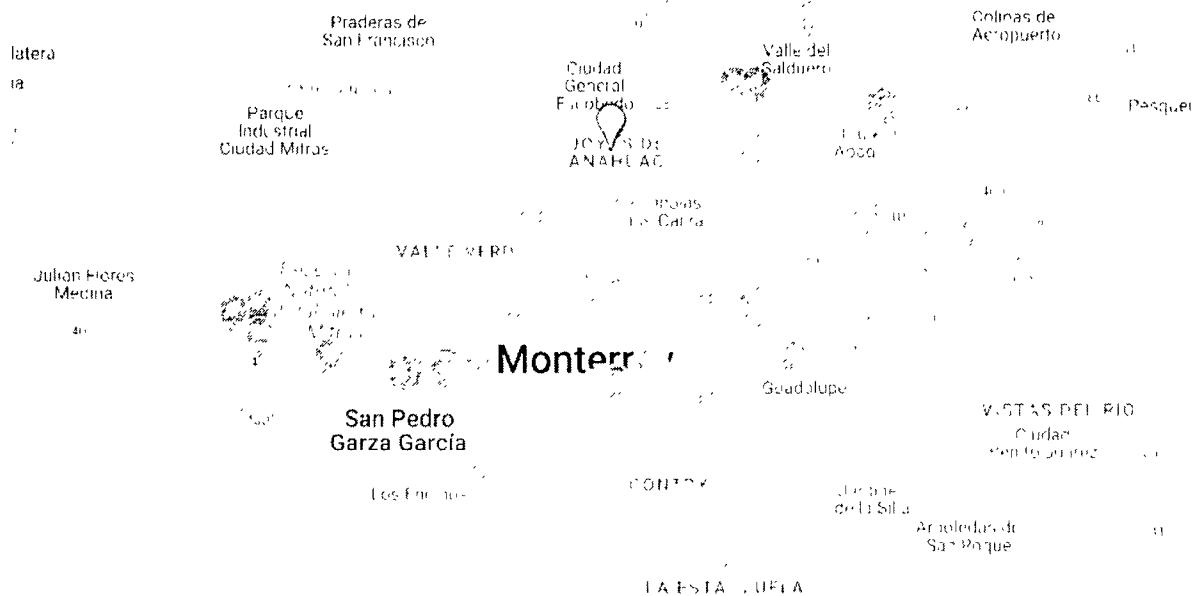
- Av. Del Álamo, Fracc. Valle del Roble

Escobedo

- Av. Santa Bárbara y Manuel L. Barragán

Para tener una mejor idea visual del impacto de cierres viales se presenta el siguiente mapa, el cual solo incluye algunos de los puntos afectados, faltando decenas más que no son reportados pero que se vuelven intransitables en las lluvias torrenciales².

² Elaboración propia con datos oficiales



Adicionalmente, es fundamental mencionar que el Gobernador del estado decidió suspender los servicios de metro y autobuses urbanos, con la finalidad de evitar tragedias como las ocurridas en el huracán Gilberto, evento en el cual varios camiones fueron víctimas de las inundaciones dejando saldo mortal.

Además, lamentablemente es común que debido al descuido de la Comisión Federal de electricidad, durante las lluvias torrenciales haya electrocutados como lo fue el caso de dos niños en Allende³.

También suelen presentarse peligros como lo son socavones y deslaves, por lo cual todo esto aunado a las lluvias torrenciales, representa un enorme peligro a la seguridad de las personas en caso de salir a la calle.

Para justificar aún más la importancia de esta reforma es para destacar que se estima que el cambio climático incrementara la aparición de este tipo de fenómenos naturales, por lo cual, es fundamental que el trabajador vea protegidos sus derechos, esto debido a que empezaron a llegarnos mensajes de ciudadanos cuyos patrones estaban cometiendo abusos que no son acordes a la sensibilidad y empatía que debe tenerse durante fenómenos tan peligrosos, entre ellos destacaban los de:

- Querer eliminar bonos de asistencia y puntualidad.

³ <https://abcnoticias.mx/seguridad/2024/6/19/mueren-menores-se-electrocutan-cuando-iban-en-bici-en-allende-nl-219182.html>

- Querer que los trabajadores repongan el día mediante laborar horas adicionales en otras fechas y de no hacerlo se considerará como falta.
- Querer descontar días de vacaciones para reponer el día, lo cual es totalmente inhumano, porque hay personas que se la pasaron esa noche sacando agua de sus casas y no descansando como lo imaginan algunos patrones.

Es para destacar también la falta de sensibilidad de los patrones que ante expresiones de los trabajadores de imposibilidad de moverse por no haber transporte contestaban con frases como: "hay que buscar alternativas" o "la producción no puede pararse por ningún motivo, dejando de manera implícita que sus utilidades son más importantes que proteger la vida de las personas.

Es así que, esta reforma es importante para proteger a los trabajadores y disuadir a los patrones de pedirle a sus empleados que arriesguen sus vidas para no faltar a un día de trabajo, obviamente no se está pidiendo que se pague el día, pero sí que no se descuenten bonos o que se quiera robar días de vacaciones al empleado.

Esa reforma es una importante medida de adaptación legislativa al cambio climático y es valiosa para proteger la vida humana, considerando, que actualmente en la Ley Federal del Trabajo, no hay una prohibición explícita respecto a lo aquí tratado.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que nos permitimos proponer a esta Soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma por adición de un artículo 133 bis, la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 133 Bis.- Prohibición por desastres naturales

Adicionalmente a las prohibiciones del artículo 133 queda estrictamente prohibido para los patrones lo siguiente:

- I. **Eliminar los bonos de asistencia y puntualidad a los trabajadores que no puedan asistir a sus labores debido a desastres naturales.**

Se entenderá por desastres naturales aquellos fenómenos naturales que, por su magnitud, intensidad o características, afecten o pongan significativamente en peligro la vida, integridad y propiedades de las personas, y que sean oficialmente declarados por el Gobernador de la entidad federativa correspondiente, o en su defecto, que

ocasionen una declaratoria posterior de desastre por parte de las autoridades federales; para los días que no podrán tomarse en cuenta para eliminación de bonos, se consideraran el o los días en los que ocurrió el desastre, o los que dicho desastre haya afectado las vías de comunicación o los medios de transporte al punto de hacer imposible o muy peligroso la asistencia al trabajo.

En caso de que un desastre natural sea declarado por el Gobernador de una entidad federativa, o que ocasione la declaratoria de desastre federal, los trabajadores afectados por dicho fenómeno, no estarán obligados a reponer las horas laborales perdidas durante el periodo que dure la contingencia, pero podrán hacerlo si desean que se les pague el día.

Tampoco podrá descontársele al trabajador días de vacaciones para reponer los días perdidos a causa del desastre.

Los patrones deberán mantener el pago de los bonos de asistencia y puntualidad como si los trabajadores hubiesen asistido a laborar normalmente durante el periodo de la emergencia.

Las autoridades laborales deberán vigilar el estricto cumplimiento de este artículo y garantizar la protección de los derechos de los trabajadores en situaciones de desastres naturales.

Por su parte, los titulares del ejecutivo de las entidades federativas deberás asegurarse de declarar la vigencia de este artículo, cuando a su consideración determinen que es muy peligroso que las personas se desplacen a sus centros de trabajo.

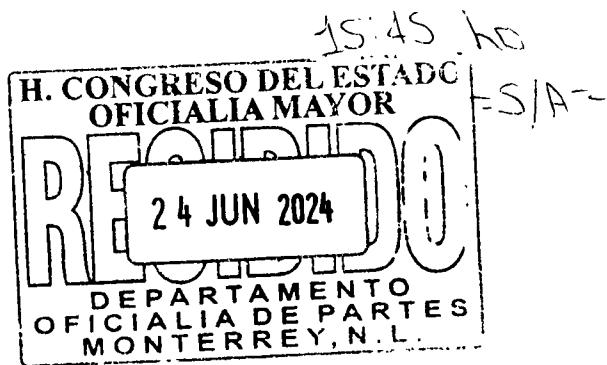
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

ATENTAMENTE

DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO





“2024, Año del Bicentenario del Poder Legislativo del Estado”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 2042/LXXVI



C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
PRESENTE.-

Por medio del presente, me permito informarle que en Sesión celebrada el día 26 de junio del presente año, el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito presentado por el C. Juan Carlos Leal Segovia, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 64 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18505/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Dip. Tabita Ortiz Hernández, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 133 Bis de la Ley Federal del Trabajo, turnándose con el número de Expediente 18508/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. José Alfredo Pérez Bernal, integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, en relación a que se incluya de manera obligatoria en el Acta de Entrega-Recepción de las administraciones municipales, el estado que guarda el programa anual de mejora regulatoria, así como el informe de grado de implementación del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño (PBR-SED), asignándole el número de Expediente 18509/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 26 de junio de 2024

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 6122/LXXVI
Expediente Núm. 18508/LXXVI

**C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO
CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma por adición de un Artículo 133 Bis de la Ley Federal del Trabajo, me permito manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Legislación, la cual es presidida por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L, a 26 de junio de 2024

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR**



Monterrey, Nuevo León, a 07 de abril de 2025

**DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted para solicitarle de la manera más atenta y conforme al segundo párrafo del artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, tenga a bien hacer el retorno a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, las siguientes iniciativas con número de expediente 17628/LXXVI, 18029/LXXVI, 18292/LXXVI, 18508/LXXVI, 18832/LXXVII, , 18890/LXXVII, 19235/LXXVII, 19297/LXXVII, 19510/LXXVII, 19547/LXXVII y 19555/LXXVII los cuales contienen iniciativas de reforma y adición de la competencia de la nueva comisión creada. Lo anterior debido a que dichos asuntos le corresponden a la comisión de Trabajo y Previsión Social, de conformidad con los incisos a), e) y f) fracción XXVI del artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior Del Congreso Del Estado De Nuevo León.

Sin más por el momento, sirva para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

**DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
Presidente de la Comisión de Legislación**



10:59 h,

S/A